Alejandría, Antioquia, 17 de abril de 2026

Respetada Señora:

Sr. MARTHA ISABEL SANCHEZ GARCIA
Rep. Legal ASOCOMUNAL
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No.SG-PS-014-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DE LA JUSRISDICCION, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DE LA JUSRISDICCION, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210014.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30’000.000)**, discriminados así, según propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/ IVA INCLUIDO
	CONTRATO DE ALIMENTACIÓN PARA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, DURANTE LA VIGENCIA 2026			
1	Servicio de desayuno para personal de la fuerza pública	Ración	1	$ 18.000
2	Servicio de almuerzo para personal de la fuerza pública	Ración	1	$26.000
3	Servicio de comida (cena) para personal de la fuerza pública	Ración	1	$ 26.000
4	Servicio de alojamiento para personal de la fuerza pública	Persona / noche	1	$ 70.000
VALOR TOTAL			**$ 30.000.000**	

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a cumplir con las siguientes actividades.

1. Entregar los alimentos en óptimas condiciones de higiene, calidad, temperatura y presentación exigidas por el contratante, esto es, deberá entregar todos los alimentos en sitio cuando se requiera, y/o empacados y a domicilio en cajas de cartón aptas para alimentos, calientes y frescas, vasos de cartón aptos para bebidas calientes y frías, con el respectivo juego de cubiertos y en las instalaciones señaladas o que sean dispuestas por la administración municipal.
2. Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.
3. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para el personal de la fuerza pública, y unidades de apoyo.
4. Suministrar las cantidades que el Municipio requiera, así:

TIPO	CANTIDAD
Desayuno	A demanda
Almuerzo	A demanda
Cena	A demanda
Refrigerio	A demanda

5. Cumplir con el suministro de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar el suministro de productos de buena calidad.
7. Realizar la entrega de los productos del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por el supervisor.
8. Realizar las entregas en las horas indicadas por el supervisor los días indicados y en los sitios donde se vaya a realizar la actividad.

9. Las entregas del suministro serán a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán cuantos la entidad determine y serán solicitados por la secretaria de seguridad, convivencia y justicia.
10. Brindar el servicio de alojamiento, el cual cuente con habitación dotada de los elementos necesarios para brindar un buen servicio. (cama, baño televisión).

NOTA: Las cantidades se solicitarán a demanda por parte del Municipio de Alejandría, hasta la fecha de terminación y/o hasta agotar el presupuesto. Una vez solicitadas al Supervisor y emita la autorización para tal fin, mediante solicitud de despacho de alimentación o por escrito.

ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES.
Por medio del presente se hace necesario contar con varias opciones de menú y diferentes precios. Por ello se determinan las opciones así:

El menú debe ser variado y debe contener como mínimo:

MENÚ BÁSICO:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	ALOJAMIENTO
Proteína 90 gr (carne, pollo, huevo, pescado)	Proteína 125 gr (carne, pollo, pescado)	Proteína 125 gr (carne, pollo, huevo, pescado)	Capacidad: Alojamiento suficiente según número de personas requeridas, sin sobreocupación
Carbohidrato y/o cereal 90 gr (Pan, arepa)	Verduras 60 gr	Verduras 60 gr	Tipo de acomodación: Habitaciones compartidas o individuales según necesidad
Bebida 200 ml. (café,gas chocolate, jugo) esosa	Cereal 40 gr (arroz)	Cereal 40 gr (arroz)	Camas o literas: Una por persona, con colchón, almohada, sábana y cobija en buen estado
	Tubérculo o plátano (60 gr)	Tubérculo o plátano (60 gr)	Servicios sanitarios**:** Baños con ducha, sanitario y lavamanos en buen estado e higiene
	Sopa (variadas)	Bebida 200 ml. (jugo, gaseosa, etc)	Servicios públicos: Agua potable, energía eléctrica y manejo de residuos
	Bebida 200 ml. (jugo, gaseosa, etc)		Condiciones de higiene: Limpieza diaria de habitaciones, baños y zonas comunes

El personal de apoyo de la fuerza pública, podrá desplazarse la mayoría del tiempo hasta el sitio dispuesto por el contratista para el servicio de alimentación, el cual debe ser en el área urbana del Municipio de Alejandría, caso en el cual no son necesarios los desechables; en algunas ocasiones se podrá requerir la entrega en desechables biodegradables o amigables con el medio ambiente porque las labores no permitan el desplazamiento del personal de apoyo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, sí estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, por lo cual los pagos se realizarán de manera parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el contratista presentará cuentas de cobro o facturas acompañadas de las actas de ejecución o informes de actividades debidamente certificadas por el supervisor del contrato, en las que se evidencie el número de servicios de alimentación y alojamiento efectivamente suministrados durante el período correspondiente.

Los desembolsos se efectuarán mediante actas parciales de pago, conforme al avance en la ejecución del contrato y hasta agotar el valor total del mismo. El pago efectivo se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura y de la correspondiente acta de pago debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

De cada pago se efectuarán las retenciones e impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En el presente caso, y a partir del análisis de riesgos previsibles citado en este documento, se concluye que los riesgos identificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que corresponden a riesgos operativos y controlables dentro del giro ordinario de la actividad a desarrollar.

Así mismo, se tiene en cuenta que el valor del contrato es reducido, que la forma de pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades y previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión, y que no se contemplan anticipos ni pagos anticipados que comprometan recursos públicos sin la correspondiente contraprestación, lo cual mitiga significativamente la exposición de la entidad frente a posibles incumplimientos.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de un servicio público esencial de carácter operativo y continuo, así como la experiencia exigida al eventual contratista y los mecanismos de seguimiento y control previstos por la entidad, permiten considerar que los riesgos asociados a la ejecución se encuentran razonablemente cubiertos mediante la supervisión contractual y las cláusulas propias del contrato.

En consecuencia, la entidad considera que no resulta necesario exigir garantías contractuales en el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento, ni de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia** a cargo de la señora Lucelly Restrepo Cifuentes**,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			